



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3389)

10/1 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano otorga aval para el candidato a la Alcaldía Ciudad Capital de Neiva - Huila que representará a la Colectividad en las elecciones del 25 de octubre de 2015, y delega la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que la Dirección Nacional Liberal en sus sesiones ordinarias y extraordinarias de trabajo, optó por autorizar el otorgamiento de aval al Doctor GORKY MUÑOZ CALDERÓN como candidato a la ALCALDÍA CIUDAD CAPITAL DE NEIVA - HUILA en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de la presente anualidad.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Huila, la función de inscripción de los candidatos avalados.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgamiento de aval para la Alcaldía Ciudad Capital de Neiva Huila. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, otorga aval para ser candidato por esta Colectividad al Dr. **GORKY MUÑOZ CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.134.047 de Neiva (Huila) como candidato a la **ALCALDÍA CIUDAD CAPITAL DE NEIVA HUILA**.

ARTÍCULO 2. Derechos: El aval concedido por el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, concede al candidato liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito

[Handwritten signature]

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia *[Handwritten signature]*
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidato único a la dignidad de Alcalde Municipal de Neiva - Huila y en representación de esta Colectividad.

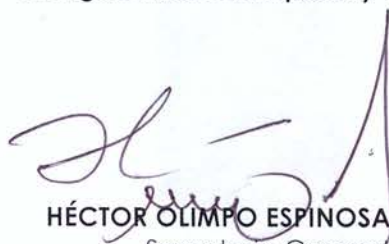
ARTÍCULO 3. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: el Secretario General del Partido Liberal delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Huila, para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil al candidato avalado.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales, deberán apoyar la candidatura avalada por esta Secretaria General.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico

Revisó: Carolina Gómez - Gerente Electoral

Revisó: Rodrigo Llano - Veedor Nacional

Revisó: Jenny Lindo - Directora Política.

